

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 250

Sábado 30 de octubre de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción

	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130

Línea o parte de ella, 3 ptas.

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual 1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ... 2'00 .
Número suelto de 2 años anteriores 3'00 .
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos 4'00 .

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diputación Provincial de Córdoba.—Anunciando convocatoria para la contratación de las obras de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 11'066 ambos inclusive en el camino vecinal de Santaella a La Victoria por La Guijarrosa 1.497

Ministerio de Agricultura.—Servicio Nacional del Trigo.—Relación de los días que deberán permanecer abiertos los almacenes del Servicio Nacional del Trigo en la provincia de Córdoba durante el mes de noviembre de 1954 1.498

Ministerio de Comercio.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación Provincial de Córdoba.—Declaraciones extraordinarias de fabricantes y almacenistas de harina 1.499

Página

Página

Id., id., id.—Nuevos precios de aceite mes de noviembre y declaraciones existencias 1.499

Tesorería de Hacienda de la provincia de Córdoba.—Cobranza en período voluntario de las Contribuciones por Rústica, Urbana, Industrial, etc., correspondiente al cuarto trimestre de este año 1.500

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.—Solicitud de concesión de aguas a doña María, Rosario y Eloísa Ponce de León 1.501

Juntas Municipales del Censo Electoral.—Doña Mencía, Guadalcázar, La Victoria, Iznájar, Pedro Abad, Aguilar de la Frontera, Hornachuelos, Priego de Córdoba y Posadas, 1.501

Ayuntamientos.—Almedinilla, Belalcázar y Adamuz 4.504

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm. 4.127

ANUNCIO

Esta Excelentísima Diputación Provincial en sesión pública ordinaria celebrada el día nueve del pasado mes de julio, acordó anunciar la convocatoria para la contratación en subasta pública de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 11'066 ambos inclusive en el camino vecinal DE SAN-

TAELLA A LA VICTORIA POR LA GUIJARROSA (TERMINOS DE SANTAELLA LA RAMBLA Y LA VICTORIA), cuyo presupuesto asciende a CIENTO SESENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS VEINTE Y CUATRO PESETAS CON VEINTIDOS CENTIMOS 161,624'22 pesetas, por lo que se anuncia la misma, conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación Provincial, a las once horas del primer día hábil que resulte después de contados veinte también hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, bajo mi Presidencia o la del señor Diputado que haga mis veces o en quien delegue, y con la asistencia del señor Secretario de esta Corporación.

El Presupuesto, proyecto, plie-

go de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría, durante los días y horas hábiles a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de las diez a las doce, en los veinte días hábiles, que sigan al de la publicación de este anuncio; debiendo estar las mismas extendidas en papel de cuatro ptas. setenta y cinco cms. con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegradas con un timbre provincial de seis pesetas; habiéndose de acompañar a las mismas, fuera del sobre, el documento de identidad que acredite la personalidad del licitador, a juicio del receptor de los pliegos y dentro del sobre, unidos a la proposición, el resguardo de haber

constituído la garantía provisional de TRES MIL DOSCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (3.232'48 pesetas) importe del DOS POR CIENTO (2%) del tipo de licitación, bien en la Depositaria de Fondos de esta Corporación o en la Caja General de Depósitos, la que elevará el adjudicatario de las obras hasta el importe del CUATRO POR CIENTO (4 por 100) del remate, como garantía definitiva y, en su caso, la complementaria prevenida en dicho Reglamento; pudiendo admitirse cédulas del Banco de Crédito Local de España, y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados por los artículos cuarto y quinto del repetido Reglamento, reintegrada con un timbre del Estado de 1'55 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de ser adjudicado definitivamente el servicio y las unidades de obras ejecutados se abonará al contratista, por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras Provinciales y aprobadas por la Presidencia de la Diputación, con cargo al Capítulo once artículo tercero Concepto ciento cincuenta y seis (subvención del Estado del corriente año, hasta la cantidad de cien mil pesetas y el resto, hasta el total del remate, con cargo a la subvención del próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores, que no lo hagan por sí, se verificará por el señor Secretario de esta Excelentísima Diputación o por el Letrado Asesor; incluyéndose el poder dentro de la plica.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales,

los obreros de cada oficio y categoría, que hayan de ser empleados en las obras, o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en las que se omita tal extremo.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales en la debida cuantía, y al abono de todos los gastos que originen la subasta, el adjudicatario.

Y por último, se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los párrafos dos y tres del artículo veinte y cinco del referido Reglamento de Contratación.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba, [veinte de] octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, Joaquín Gisbert Luna.

MODELO DE PROPOSICION

Don X.....X.....X..... vecino de con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial, para contratar en subasta pública las obras de así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra).....

..... pesetas céntimos; acompañando el documento de haber constituido el depósito de pesetas, importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del tipo de licitación y una declaración en la que se hace constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley

de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve.

(Fecha y firma del proponente)
(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial. - Córdoba

Núm. 4.161

Relación de los días que deberán permanecer abiertos los almacenes del Servicio Nacional del Trigo en la provincia de Córdoba, durante el mes de noviembre de 1954.

COMARCA NUM. 1

El Carpio, diario.
Bujalance, diario.
Cañete de las Torres, diario.
Valenzuela, diario.
Villa del Río, diario.
Palma del Río, diario.
Posadas, diario.
Córdoba, diario.

COMARCA NUM. 2

Fernán-Núñez, diario.
Montilla, Jueves, Viernes y Sábados.
Espejo, Lunes, Martes y Miércoles.
Castro del Río, Lunes, Martes, Jueves, Viernes y Sábados.
Nueva Carteya, Miércoles, solamente el 1.º de mes.
Baena, Lunes, Martes, Viernes y Sábados.
Luque, solamente el Miércoles y Jueves 1.º de mes.
Priego, Viernes y Sábados.
Amedinilla, solamente una vez al mes.
Zamoranos, solamente una vez al mes.
Carcabuey, solamente una vez al mes.

COMARCA NUM. 3

La Rambal, diario.
Benamejil, Lunes, Martes y Miércoles.
Encinas Reales, Jueves y Viernes 1.º de mes.
Palenciana, los Sábados primeros de mes.

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 4.226

Declaraciones extraordinarias fabricantes y almacenistas de harina

Todos los fabricantes de esta provincia, el día 31 del actual mes de octubre y con referencia a las 24 horas del mismo, deberán enviar a esta Delegación un escrito en el que hagan constar las existencias, a la fecha y hora referidas, de precintas especiales de 13'00 y 6'50 pesetas, tanto las que posean sin utilizar como las que ya se encuentren adheridas a los envases con harina.

Igual declaración deben formular los almacenistas y los representantes legales de depósitos de fábrica, de las existencias de precintas especiales adheridas a los envases con harinas posean en sus almacenes o depósitos.

Las precintas especiales cuyo valor hasta la fecha ha sido de 13'00 pesetas se venderán desde 1.º de noviembre al precio de 18'00 pts. y serán utilizadas, como está dispuesto, una por cada quintal métrico de harina.

Esta Delegación Provincial de Abastecimientos, de conformidad con las instrucciones dictadas por la Superioridad, liquidará la diferencia de precio apuntada sobre las existencias en poder de fabricantes, almacenistas y depósitos de harina en la fecha citada anteriormente.

Los suministros con destino a consumo de reservistas de cereales, igualadores y rentistas, que legalmente tengan derecho a cupos de harina por su condición de tales, se efectuarán solamente con precintas de 50 kilos y precio unitario de 6'50 pesetas, cuyo valor permanece inalterable.

Las indicadas declaraciones serán depositadas en Correos precisamente el día 31, o el 30 si por coincidir con domingo no se trabajase el último día del mes en sobre dirigido a «Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba, Negociado de Precintas Especiales».

La falta de envío de esta declaración en la fecha citada motivará

la incoación de expediente conforme dispone la circular núm. 467 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba, 29 de octubre de 1954.—El Gobernador Civil Delegado Provincial, **José María Revuelta Prieto**.

Núm. 4.235

Nuevos precios aceite mes noviembre y declaración existencias

De conformidad con instrucciones dictadas por la Comisaría General de Abastecimientos, en telegrama 8192, de 28 del actual, durante el próximo mes de noviembre, continuarán vigentes los precios que para el ACEITE DE OLIVA han regido como topes máximos desde el día 16 de Octubre en curso, que son los siguientes:

CAPITAL

Aceites fino, 13'10 pts. litro

Aceite corriente, 12'30 pts. litro

En los precios anteriores se hallan incluidos todos los gastos, incluso los arbitrios municipales establecidos en esta Ciudad.

PROVINCIA

Aceite fino, 12'979 pts. litro

Aceite corriente, 12'153 pts. litro

Queda modificada en tal sentido la nota publicada por ésta Delegación Provincial de Abastecimientos en el Diario CORDOBA del 27 último y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 248 del 28 de este mismo mes, continuando en vigor las restantes normas que dicha nota contenía.

Los industriales y comerciantes de aceites que, con arreglo a las disposiciones vigentes, están obligados a formular declaraciones a fin de mes, incluidos los fabricantes o almazareros, deberán tomar las medidas necesarias para que las mismas obren en esta Delegación Provincial de Abastecimientos, dentro de los cinco días siguientes a la fecha o período a que las mismas se refieren.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba, 30 de octubre de 1954.—El Gobernador Civil Delegado Provincial **José María Revuelta Prieto**.

Iznájar, Lunes, Jueves, Viernes y Sábados.

Rute, Martes y Miércoles primeros de mes.

Cabra, Lunes, Martes y Miércoles.

Lucena, Jueves y Viernes de las dos primeras semanas de mes. Monturque, Sábado primero de mes.

Santaella, diario.

Puente Genil, Martes, Jueves, Viernes y Sábados.

Aguilar, Lunes y Miércoles primeros de mes.

La Carlota, Lunes, Martes y Jueves.

Guadalcázar, Miércoles primero de mes.

San Sebastián de los Ballesteros, Viernes y Sábados primero de mes.

COMARCA NUM. 4

Belmez, Lunes, Martes y Miércoles primeros de mes.

Villaviciosa, Jueves.

Espiel, Viernes y Sábados.

Penarroja, Jueves, Viernes y Sábados.

Los Blázquez, Lunes primeros de mes.

Valsequillo, Martes y Miércoles primeros de mes.

Fuente Obejuna, Lunes, Martes, Miércoles y Sábados.

Ojuelos Altos, Jueves y Viernes primeros de mes.

Belalcázar, diario.

Hinojosa del Duque, diario.

COMARCA NUM. 5

Pozoblanco, Lunes, Martes, Miércoles y Jueves.

Dos Torres, Viernes y Sábados primeros de mes.

El Viso, del 1 al 8 y del 16 a 26.

Villaralto, del 9 al 11 y del 24 al 26.

Santa Eufemia, de 13 al 15 y del 28 al 30.

Villanueva de Córdoba, Lunes, Martes y Miércoles.

Conquista, Jueves.

Cardena, Viernes y Sábados primeros de mes.

Torrecampo, Lunes, Martes, Miércoles y Jueves.

Pedroche, Viernes y Sábados primeros de mes.

Córdoba, 25 de octubre de 1954.

—El Ingeniero-Jefe Provincial, Firma ilegible.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Córdoba

Núm. 4.162

Don Ángel González de Torres,
Tesorero de Hacienda de esta
provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, la cobranza en período voluntario de las Contribuciones por Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades, Transportes, Radioaudición, etcétera, correspondientes al cuarto trimestre de este año, dará comienzo el día 1.º de noviembre próximo para terminar el 10 de diciembre siguiente, efectuándose en los días y pueblos que a continuación se expresan; debiendo hacerse constar, para conocimiento de los contribuyentes, que del 1 al 10 de diciembre podrán satisfacer las cuotas en la cabeza de la Zona respectiva, durante las horas reglamentarias de oficina, y que pasado dicho plazo incurrirán en el apremio del 20 por 100 sin otra notificación que el presente dicto, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si el pago la efectúan del 21 al 31 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ZONA DE CORDOBA

Córdoba, del 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Obejo, el 9 y 10 de noviembre.
Villaviciosa, del 16 al 19 de noviembre.

ZONA DE AGUILAR

Aguilar, del 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Moriles, el 3 y 4 de noviembre.
Monturque, el 8 y 9 de noviembre.

Puente Genil, del 15 al 20 y del 22 al 27 de noviembre.

ZONA DE BAENA

Baena, del 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Luque, del 5 al 9 de noviembre.

Valenzuela, del 16 al 18 de noviembre.

ZONA DE BUJALANCE

Bujalance, del 1 de noviembre al 10 de diciembre.

El Carpio, del 3 al 5 de noviembre.

Pedro Abad, del 6 al 8 de noviembre.

Cañete de las Torres, del 11 al 13 de noviembre.

ZONA DE CABRA

Cabra, del 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Doña Mencía, del 8 al 10 de noviembre.

Nueva Carteya, del 16 al 18 de noviembre.

Zuheros, del 3 al 5 de Noviembre.

ZONA DE CASTRO DEL RIO

Castro del Río, del 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Espejo, del 2 al 6 de noviembre.

ZONA DE FUENTE OBEJUNA

Belmez, del 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Blázquez, el 4 y 5 de noviembre.

Espiel, del 15 al 17 de noviembre.

Fuente Obejuna, del 22 al 27 de noviembre.

La Granjuela, el 6 de noviembre.

Peñarroya-Pueblonuevo, del 8 al 13 de noviembre.

Valsequillo, el 10 y 11 de noviembre.

Villaharta, el 22 de noviembre.

Villanueva del Rey, del 18 al 20 de noviembre.

ZONA DE HINOJOSA DEL DUQUE

Hinojosa del Duque, del 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Belalcázar, del 8 al 11 de noviembre.

Fuente la Lancha, el 13 de noviembre.

Santa Eufemia, el 2 de noviembre.

Villaralto, el 5 de noviembre.

El Viso, el 3 y 4 de noviembre.

ZONA DE LUCENA

Lucena, del 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Encinas Reales, del 22 al 27 de noviembre.

ZONA DE MONTILLA

Montilla, del 1 de noviembre al 10 de diciembre.

ZONA DE MONTORO

Montoro, del 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Adamuz, del 3 al 5 de noviembre.

Cardena, del 25 al 27 de noviembre.

Villafranca, del 8 al 10 de noviembre.

Villa del Río, del 15 al 17 de noviembre.

ZONA DE POSADAS

Posadas, del 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Almodóvar del Río, el 5 y 6 de noviembre.

La Carlota, del 23 al 25 de noviembre.

Fuente Palmera, del 16 al 18 de noviembre.

Guadalcázar, el 12 y 13 de noviembre.

Hornachuelos, el 5 y 6 de noviembre.

Palma del Río del 8 al 10 de noviembre.

ZONA DE POZOBLANCO

Pozoblanco, del 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Alcaracejos, el 10 de noviembre.

Añora, el 13 de noviembre.

Conquista, el 22 y 23 de noviembre.

Dos Torres, el 11 y 12 de noviembre.

El Guijo, el 20 de noviembre.

Pedroche, el 18 y 19 de noviembre.

Torrecañpo, el 16 y 17 de noviembre.

Villanueva de Córdoba, del 3 al 6 de noviembre.

Villanueva del Duque, el 8 y 9 de noviembre.

ZONA DE PRIEGO DE CORDOBA

Priego, del 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Almedinilla, el 6 y 7 de noviembre.

Carcabuey, del 3 al 5 de noviembre.

Fuente Tójar, el 8 y 9 de noviembre.

ZONA DE LA RAMBLA

La Rambla, del 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Fernán-Núñez, del 17 al 20 de noviembre.

Montalbán, del 4 al 6 de noviembre.

Montemayor, del 11 al 13 de noviembre.

Santaella, del 8 al 10 de noviembre.

San Sebastián de los Ballesteros, el 2 y 3 de noviembre.

La Victoria, el 2 y 3 de noviembre.

ZONA DE RUTE

Rute, del 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Benamejí, del 7 al 10 de noviembre.

Iznájar, del 16 al 19 de noviembre.

Palenciana, el 5 y 6 de noviembre.

A Córdoba, 26 de octubre de 1954.—Angel González.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 3.490

DIRECCION-ADJUNTA

A N U N C I O

Doña Maria, Rosario y Eloísa Rincón y Ponce de León, representadas en ésta por don Juan Pereña González, Plaza de Falange Española número once, tiene solicitada la concesión administrativa de 180 l/seg. de las aguas del río Guadalquivir, para el riego de 152'4844 Hectáreas de la finca «La Anguijuela», situada en el término municipal de Montoro y Villa del Río (Córdoba).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el Boletín Oficial del Estado número veintiuno, correspondiente al día veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y uno durante el plazo que en aquel se fijaba, únicamente las peticionarias presentaban el correspondiente proyecto, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Eduardo de Caso Ridaura.

Las características esenciales del mencionado proyecto, se detallan en la siguiente.

NOTA-EXTRACTO

La toma se realiza por medio de una galería de trece metros de longitud y sección embovedada de uno por uno noventa metros que desemboca en el pozo de captación de uno ochenta metros diámetro interior.

Adosada al pozo se sitúa la cascade máquinas de planta rectangular de 5,00 x 4,00 metros.

Para la elevación del agua se proyectan dos grupos electrobombas, con instalación y funcionamiento independientes, teniendo cada motor una potencia de 30 H. P. siendo la altura manométrica de 15,00 mts. y teniendo las tuberías un diámetro de 0,35 mts.

Los dos grupos descargan en el módulo aforador del caudal, y de éste parte la red de acequias de distribución que totalizan una lon-

gitud de 6,491,00 mts. con secciones trapeziales de fábrica de hormigón.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba,

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de Montoro y Villa del Río, y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España Sector segundo, Puerta de Aragón, en cuya Secretaría, y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

Juntas Municipales del Censo Electoral

DOÑA MENCIA

Núm. 4.138

Don Agustín Jiménez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Paz de Doña Mencía y como tal de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que en el legajo de sesiones celebradas por esta Junta Municipal, aparece la siguiente acta que literalmente dice así:

Acta de sesión de la Junta del Censo Electoral para designación de locales donde haya de instalarse los Colegios electorales, en cumplimiento al artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—En la villa de Doña Mencía y siendo las doce horas del día 24 de octubre de 1954; constituido en la Sala Audiencia de este Juzgado e señor don Florencio Morales Ruiz, Juez de Paz-Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral, con asistencia de los se-

ñores vocales propietarios don Francisco Urbano Jiménez; don Luis Amores Lucena; don Cristóbal Vargas Vargas; don Antonio Romero Romero; don Juan Roldán Cueto y don Juan Moreno Jurado, éste último como vocal suplente del propietario don José Luque Campos, asistidos de mí, el infrascrito Secretario, se procedió a la celebración de la Junta para hoy señalada al objeto de dar cumplimiento a la orden telegráfica del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, para prestar cumplimiento al artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El señor Presidente dió cuenta a los vocales del telegrama recibido y previa lectura del artículo mencionado así como del oficio recibido del Ayuntamiento en el que participa relación de los locales disponibles, se acordó por unanimidad de la Junta designar para colegios electorales los siguientes locales:

DISTRITO UNICO

Sección primera

Local escuela de niños número cuatro, en calle Juan Valera, número 2.

Sección segunda

Local de Falange, calle José Antonio, número 28.

Sección tercera

Local de escuela de niños número uno, en calle Juan Valera, número 11.

Sección cuarta

Local escuela de párvulos, calle de San Pedro Mártir, número 5.

Verificadas las anteriores designaciones, se acordó remitir seguidamente al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia certificación de la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, como otra al señor Alcalde para su publicación.

Con lo cual se dió por terminado el acto y levantada que fué la presente, la firman con el señor Presidente, todos los vocales asistentes de que certifico.—Florencio Morales.—Francisco Urbano.—C. Vargas.—Luis Amores.—A. Romero.—Juan Roldán.—Agustín Jiménez.—Todos rubricados.—Está el sello de la Junta Municipal de la Junta electoral. »

Lo preinserto concuerda con su original a que me remito y para que conste y cumpliendo lo ordenado formalizo el presente para su remisión al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia en Doña Mencia, a 24 de octubre de 1954.—Agustín Jiménez.—Visto bueno: El Presidente, Florencio Morales.

GUADALCAZAR

Núm. 4.139

Don Antonio Serrano y Serrano, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Guadalcázar, provincia de Córdoba.

Certifico: Que en el cuaderno de actas donde toma sus acuerdos esta Junta Municipal del Censo Electoral; aparece el que copiado a la letra dice así:

Acta para la designación de locales, celebrada el día 25 de octubre de 1954.

«En la villa de Guadalcázar a 25 de octubre de 1954; bajo la Presidencia del señor Juez de Paz don Francisco Sánchez Abad, como Presidente de la misma, se reunieron previamente citados, los señores que componen dicha Junta Municipal del Censo Electoral. Presidente: don Francisco Sánchez Abad; Vocales: don Fernando Salazar Salas, don José Luis Gómez Lama, don Antonio Ostos Serrano, don Juan Miñambres Muriel y don Juan López Garrido; Secretario: don Antonio Serrano Serrano. Abierto el acto por la presidencia y de orden de la misma, se dió cuenta de que el objeto de esta reunión, era para proceder a la designación de los locales donde ha de instalarse los colegios Electorales, en virtud de lo ordenado en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, a virtud del Decreto de convocatoria de Elecciones Municipales.

Seguidamente se dió lectura a dicho artículo y Decreto mencionados y por unanimidad se designan los locales del Distrito Unico, Sección Primera y Segunda, los siguientes:

DISTRITO UNICO

Sección primera

Escuela Nacional de niños, situada en esta villa a su calle de María Auxiliadora número 1.

Sección segunda

Escuela Nacional de niños, situada en esta villa, a su Plaza del Palacio número, 6.

Asimismo se acuerda, se remita copia de este acuerdo, al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma en cumplimiento al mencionado artículo 48, a que antes se hace referencia.

Y no habiendo otros asuntos por no ser otro el objeto de esta reunión, sedió el acto por terminado y firman todos los señores asistentes, de que yo el Secretario doy fe.—Hay un sello del Juzgado de Paz.—Francisco Sánchez.—Fernando Salazar.—Jose L. Gómez.—Antonio Ostos.—Juan Miñambres.—Juan López.—Secretario, Antonio Serrano.—Rubricados.»

Es copia fiel de su original a que me remito. Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma; expido el presente de orden y con el visto bueno del señor Juez de Paz, como Presidente, en Guadalcázar, a 25 de octubre de 1954.—A. Serrano.—Visto bueno: El Presidente, F. Sánchez.

LA VICTORIA

Núm. 4.145

Don Manuel Plata García, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa en sesión celebrada en el día de hoy, acordó que los Colegios Electorales para la celebración de las elecciones municipales convocadas por Decreto de 24 de septiembre del corriente año, sean los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección única

Local Escuela de párvulos, sito e calle General Sanjurjo, 12,

DISTRITO SEGUNDO

Sección única

Local perteniente a la iglesia parroquial, sito en calle General Queipo de Llano.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL expido el presente de orden y con

el visto bueno del señor Presidente en la Victoria, a 24 de octubre de 1954.—Manuel Platas.—Visto bueno: El Presidente, Firma ilegible.

IZNAJAR

Núm. 4.141

Don Angel Elvira García, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Iznájar, (Córdoba).

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día de la fecha por esta Junta municipal del Censo Electoral, se han designado los locales donde hallan de instalarse los Colegios Electorales en las próximas elecciones a Concejales de este Ayuntamiento, en la forma que a continuación se expresa:

Sección primera

Escuela de niños número uno.

Sección segunda

Escuela de niños número dos.

Sección tercera

Escuela de niños de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Sección cuarta

Escuela de niñas sita en la calle Obispo Rosales.

Sección quinta

Escuela de niñas, sita en calle Obispo Pedraza.

Sección sexta

Local de la C. N. S., sito en calle Generalísimo Franco.

Sección séptima

Local de la entrada del Arresto Municipal, sito en la Plaza Nueva.

Sección octava

Cancel de la Iglesia de San José.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente de orden del señor Presidente de esta Junta Local y con su visto bueno, en Iznájar, a 24 de octubre de 1954.—Angel Elvira.—Visto bueno: El Presidente, F. ilegible.

PEDRO ABAD

Núm. 4.142

Don Francisco Escribano Palanco, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día de hoy por dicha Junta Municipal, se acordó

dó designar los locales siguientes, para la constitución de Colegios Electorales.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

La Escuela Nacional de niños número 2, situada en el Grupo Escolar que con el número 87, existe en la calle Generalísimo Franco.

Sección segunda

El edificio público que con el número 32, existe enclavado en la calle Alta.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera

La Escuela de niños número 3, situada en la calle Directorio Militar, número 4.

Sección segunda

Casa señalada con el número 56 de la calle General Primo de Rivera.

Y para que conste y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento Organización, Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de fecha 17 de mayo de 1952, y Decreto de convocatoria para las Elecciones de 24 de septiembre pasado, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Presidente, en Pedro Abad, a 25 de octubre de 1954.—Francisco Escribano.—Visto bueno: El Presidente de la Junta, P. Mejías.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.136

Don Pedro Joya García, Presidente de esta Junta Municipal del Censo Electoral.

Hago saber: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, ha acordado designar los locales que a continuación se relacionan, para instalar los Colegios Electorales de cada una de las Secciones en que se dividen esta circunscripción municipal, a efectos de celebrar las elecciones municipales convocadas por Decreto de 24 de septiembre anterior en cuanto a la votación de cabezas de familia según dispone el artículo 48 del Decreto de 17 de mayo de 1952.

CIRCUNSCRIPCION UNICA

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Gutiérrez Cámara, número 1; Escuelas.

Sección segunda
Calvo Sotelo, número 23, Escuelas.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera

(Cuesta Jesús número 2, Escuelas.

Sección segunda

Julio Romero, número 7, Escuelas (a la derecha).

Sección tercera

Julio Romero número 7, Escuelas (al fondo).

Sección cuarta

Calvo Sotelo número 40, Escuelas.

DISTRITO TERCERO

Sección primera

Rafael Crespo número 12, (Horno de Luis Serrano).

Sección segunda

Llano de la Cruz número 13, (junto al teatro).

Sección tercera

Monturque, número 36.

DISTRITO CUARTO

Sección única

Rafael Crespo, número 11.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de la Frontera, a 24 de octubre de 1954.—El Presidente de la Junta, Pedro Joya.

HORNACHUELOS

Núm. 4.140

Don Antonio Moya Hidalgo, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Hornachuelos.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por dicha Junta en el día de hoy para designación de los locales para Colegios Electorales han quedado designados los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Escuela de niñas número dos, del Grupo Escolar «Victoria Díez» situada en calle Queipo de Llano.

Sección segunda

Escuela de niños número dos, del Grupo Escolar «Victoria Díez» situada en calle Queipo de Llano.

DISTRITO SEGUNDO

Sección única

Escuela de niños número uno, del Grupo Escolar «José Palencia Muñoz», situada en el Paseo del General Franco de esta villa. Hornachuelos, 23 de octubre de 1954.—El Juez Presidente, A. Moya.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.143

Don Julián Garrido Hermoso, Secretario del Juzgado municipal de Priego de Córdoba y Secretario del Juzgado municipal del Censo Electoral.

Doy fe: (Que en la reunión celebrada por esta Junta, con fecha 26 de octubre del corriente año, se acordó designar los lugares en que habrán de constituirse los Colegios Electorales para las elecciones convocadas en la forma siguiente:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Hermanidad de Labradores. Calle Puerla Granada.

Sección segunda

Instituto Nacional de Prevención. Calle H. Toledo.

Sección tercera

Salón Victoria. Calle Herreros.

Sección cuarta

Edificio de la Fundación que fué de don Luis Alvarez.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera

Edificio de las Escuelas esquina a calle Amargura.

Sección segunda

Edificio de los Grupos Escolares, calle Palenque.

Sección tercera

Escuela textil. Calle Superumida

Sección cuarta

Centro de Higiene. Calle Ramón y Cajal.

Sección quinta

Castillo de Priego. Llano de la Iglesia.

DISTRITO TERCERO

Sección primera

Edificio Escuelas Aldea de Lagunillas.

Sección segunda

Edificio Escuelas de las Angosturas.

Sección tercera

Alcaldía Pedánea del Castellar.

Sección cuarta

Alcaldía Pedánea de la Potata.

Sección quinta

Casilla de Peones Camineros, kilómetro 5, carretera Algarinejo.

Sección sexta

Edificio Escuelas de Genilla.

Sección séptima

Edificio Escuela Aldea de la Concepción.

DISTRITO CUARTO**Sección primera**

Edificio Escuela de Castil de Campos.

Sección segunda

Edificio Escuela del Poleo.

Sección tercera

Edificio Escuela de Esparragal.

Sección cuarta

Edificio Escuela de Niñas de Zagrilla la Baja.

Sección quinta

Edificio Escuela del Cañuelo.

Sección sexta

Edificio Escuela de Zamora-nos.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Priego de Córdoba, a 26 de octubre de 1954.—
Julían Garrido.

POSADAS

Núm. 4.144

Don Joaquín Molero Romero, Oficial Habilitado de la Junta Municipal y Secretario suplente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Posadas (Córdoba).

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día de la fecha por esta Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, para la designación de Colegios Electorales donde han de verificarse las elecciones municipales convocadas por Decreto de 24 de septiembre, copiada literalmente, dice como sigue:

Acta.—En la villa de Posadas, a 25 de octubre de 1954, siendo la hora señalada y reunida la Junta Municipal del Censo Electoral, previa convocatoria bajo la Presidencia del Sr. don Federico Montero Galtier, Vice-Presidente don Juan Martínez Ortiz y Vocales don Juan Hidalgo Cortés, don Antonio Serrano Benavidez, don Alfonso Siles Ugart, don Juan María Urpi y don Juan Urbano Roque, se lleva a efecto esta sesión para dar cumplimiento al artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, según artículo segundo del Decreto de 24 de septiembre del año en curso por el que se convocan elecciones municipales en todo el territorio nacional.

Leído por el señor Presidente el Decreto y Reglamento antes ci-

tado, por unanimidad se acuerda hacer la designación de Colegios de las cinco Secciones, que corresponden a este Municipio, en la forma siguiente:

DISTRITO PRIMERO**Sección primera**

Colegio instalado en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento.

Sección segunda

Colegio instalado en la Sala de Alguaciles de este Ayuntamiento.

DISTRITO SEGUNDO**Sección primera**

Colegio instalado en el Hospital de Caridad, Plaza Fray Albino Menéndez Raigada, número 2.

Sección segunda

Colegio instalado en el Grupo Escolar Manuel Siurot, calle Gaitán, número 51.

DISTRITO TERCERO**Sección única**

Colegio instalado en el Grupo Escolar Manuel Siurot, calle Gaitán, número 51.

(También se acuerda en este mismo acto lo siguiente, fijar las listas electorales en los colegios que han sido designados.

Se haga saber a los vecinos cabezas de familia que deseen ser proclamados candidatos por el Grupo de Cabezas de Familia, con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 51 del Reglamento anteriormente citado pueden solicitarlo de esta Junta Municipal, lo cual se hará saber por bando publicado en los sitios de costumbre.

El señor Presidente dió por terminada este acta, ordenando se remita certificación de la misma a la Junta Provincial del Censo y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a este último para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, firmando con el señor Presidente todos los asistentes de que certifico.—Federico Montero Galtier.—J. M. O.—Antonio Serrano.—Alfonso Siles.—Juan Martí.—Juan Urbano.—J. Molero Romero.—Todos rubricados.

Lo anteriormente inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito.

Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado expido la presente con el visado del señor Presidente, para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en Posadas, a 25 de octubre de 1954.—Joaquín Molero.—Visto bueno: El Presidente, Firma ilegible.

AYUNTAMIENTOS**ALMEDINILLA**

Núm. 4.019

El Alcalde de Almedinilla, hace saber:

Que formada la Matrícula Industrial y de Comercio de este municipio para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesta al público por término de diez días en esta Secretaría Municipal, a fin de que pueda ser examinada por los interesados y formularse reclamaciones contra la misma.

Lo que se público para general conocimiento.

Almedinilla, 18 de octubre de 1954.—El Alcalde, Rafael Rodríguez.

BELALCAZAR

Núm. 4.020

El Alcalde de esta villa de Belalcazar (Córdoba), hace saber.

Que formada la Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio de este Municipio para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesta al público por el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el mismo pueda ser examinada por los contribuyentes que lo deseen y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que además de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público para general conocimiento.

Belalcazar, 19 de octubre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

ADAMUZ

Núm. 4.055

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, la relación de contribuyentes por Urbana compropada por el Servicio de Inspección, y confeccionados los documentos cobratorios para el próximo año 1955, quedan expuestos al público mencionados documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles a fin de que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.—

Adamuz a 20 de octubre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA